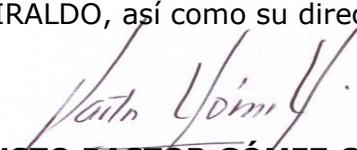


CONSTANCIA: Julio 31 de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que fue allegada al expediente, la respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto No. 611 del 12 de julio del año que avanza, mediante el cual, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD "SALUD TOTAL" suministra la información del empleador del ejecutado señor JAIME EDUARDO SUÁREZ GIRALDO, así como su dirección de residencia.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 550
Radicado No. 2023-00245

Se agrega al expediente para conocimiento de las partes y para los fines a que haya lugar, el Oficio del 26 de julio de esta anualidad, arrimado al expediente por la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD "SALUD TOTAL EPS", a través del cual, aportan la información relacionada con el pagador, la dirección de ubicación y número telefónico del señor JAIME EDUARDO SUÁREZ GIRALDO, demandado dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido en su contra por la señora MARITZA CASTAÑO MENJURA, madre y representante legal del niño J.S.C.

De otro lado, teniendo en cuenta que, el día 08 de agosto de 2023 se enviaron por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, con destino al apoderado de oficio de la parte ejecutante y su representada, las comunicaciones pertinentes para surtir la notificación personal del ejecutado y que no obra en el expediente constancia de remisión de las mismas, se requiere a la parte demandante y/o su apoderado de oficio, para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS, realicen la notificación de la demanda siguiendo los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01e73f54289bb65ff06f19dc8ca39494649a4295297c3b47e10d9431376b9c9**

Documento generado en 02/10/2023 02:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>